

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL

Calle 42 Nro. 48-55 Ed. Atlas
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Radicado	050013333 007 2013 01144 00
Demandante	JESUS ARMANDO LOPEZ MURCIA
Demandado	NACIÓN- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS) SUPRIMIDO y como SUCESOR PROCESAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

Hoy, Junio 5 de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede la Secretaria del Despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

> LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

1. Gastos Procesales		
	Notificaciones	\$ 26.000,00
2. Agencias en Derecho		\$ 233.957,00
TOTAL		<hr/> \$ 259.957,00

(Doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos m.l.c.).

CAROLINA GRANDA OSPINA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Cinco (5) de Junio de dos mil quince (2015)

Radicado	050013333 007 2013 01144 00
Demandante	JESUS ARMANDO LOPEZ MURCIA
Demandado	NACIÓN- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS) SUPRIMIDO y como SUCESOR PROCESAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo previsto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho, visible a folios 143 del expediente.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente previas las anotaciones de rigor, previa remisión de copia de la sentencia emitida a la entidad condenada.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

cgo

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p>
